

DECRETO

Expediente nº: 6224/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: COOPERACIÓN AL DESARROLLO. Solicitud de subvención nominativa (trámite EXCLUSIVO para interesados cuya subvención se encuentre consignada en el presupuesto vigente)

Fecha de iniciación: 02/05/2022

Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Concesión subv. Nominativa Guardia Civil (2022.SON.001)

En relación con el expediente de concesión de una subvención nominativa por importe de doscientos setenta mil euros (270.000,00 euros), al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), destinada a financiar el coste que a dicho Ministerio le supone la redacción del proyecto y la ejecución de la actuación denominada "Rehabilitación de áreas de custodia de detenidos en acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Alicante" (2022.SON.001), a realizar en determinados acuartelamientos, priorizados en función del mal estado de conservación de dichas áreas de custodia de detenidos (ACUDE), constatado que se trata de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto provincial y en base a los fundamentos del informe del Servicio de Planificación y Presupuestos del Área de Cooperación de fecha 24 de mayo de 2022, fiscalizado de conformidad por la Intervención de Fondos, al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas, por medio del presente, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/652 de 6 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) de una subvención nominativa por importe

de doscientos setenta mil euros (270.000,00 euros), destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra "Rehabilitación de áreas de custodia de detenidos en acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Alicante", por importe de ocho mil setecientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos (8.780,49 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación en los acuartelamientos correspondientes por importe de doscientos sesenta y un mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y un céntimos (261.219,51 euros), cantidad que equivale al 100% del presupuesto total de dicha actuación (IVA incluido).

La financiación de la actuación que se propone será la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ministerio	TOTAL
REDACCIÓN PROYECTO	8.780,49€	0,00€	8.780,49€
OBRA 2022	261.219,51€	0,00€	261.219,51€
TOTAL ACTUACIÓN	270.000,00€	0,00€	270.000,00€

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, que serán los siguientes:

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención nominativa al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) por importe de doscientos setenta mil euros (270.000,00 euros), destinada a cubrir los honorarios del proyecto de obra "Rehabilitación de áreas de custodia de detenidos en acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Alicante", por importe de ocho mil setecientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos (8.780,49 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio; y a la ejecución de la actuación por importe de doscientos sesenta y un mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y un céntimos (261.219,51 euros), cantidad que equivale al 100% del presupuesto total de dicha actuación (IVA incluido).

La financiación de la actuación que se propone será la siguiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Subv. Diputación</i>	<i>Aport. Ministerio</i>	<i>TOTAL</i>
<i>REDACCIÓN PROYECTO</i>	<i>8.780,49</i>	<i>0,00</i>	<i>8.780,49</i>
<i>OBRA 2022</i>	<i>261.219,51</i>	<i>0,00</i>	<i>261.219,51</i>
<i>TOTAL ACTUACIÓN</i>	<i>270.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>270.000,00</i>

Con esta actuación se pretende rehabilitar y adecuar a la normativa vigente las áreas de custodia de detenidos (ACUDE), ubicadas en los distintos acuartelamientos arriba reseñados en la provincia de Alicante, mediante una serie de reformas; dotándolas de las medidas de control y vigilancia que garanticen tanto la integridad psicofísica como el respeto al honor y dignidad de los usuarios, mediante unas adecuadas infraestructuras e instalaciones dando cumplimiento a los criterios técnicos homogéneos, generales y específicos, que deben tenerse en cuenta en la planificación, diseño y ejecución de las mismas.

Segunda.- 1. El Ministerio de Interior (Dirección General de la Guardia Civil), se obliga a:

a) Comunicar a la Excma. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.

b) A poner a disposición de las Excma. Diputación los inmuebles de titularidad estatal en los que se vayan a efectuar las obras, obteniendo los permisos y autorizaciones necesarias.

c) Hacer constar en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, que están o han sido subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

d) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, debiendo suscribirse el Acta de Entrega pertinente.

e) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar, desde el momento en que se formalice la referida Acta de Entrega.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

a) Subvencionar al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), con un importe de 270.000,00 euros, cuya finalidad será la que a continuación se detalla:

a1) Para la redacción del proyecto de las obras, la cantidad de 8.780,49 euros, lo que representa un 100% sobre el coste de dicha actividad.

a2) Para la ejecución de las obras, la cantidad de 261.219,51 euros, lo que representa un 100% sobre el presupuesto global de licitación.

b) Adjudicar la redacción del proyecto y la adjudicación de la obra de que se trata, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.

c) Subvencionar en la misma proporción que la aprobada inicialmente, las posibles incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras.

d) Ejecutar dichas obras, desde su inicio hasta su recepción, siendo responsable, asimismo, de la dirección técnica de las obras.

e) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ministerio, para la realización de las citadas obras.

Tercera.- La subvención provincial definitiva se fijará en base al importe de la adjudicación, sin que, en ningún caso, ésta pueda exceder del gasto aprobado.

De producirse baja en la adjudicación de la redacción del proyecto y/o ejecución de las obras, las aportaciones de la Excm. Diputación de Alicante, previstas en la Cláusula Segunda, quedarán minoradas proporcionalmente.

Cuarta.- Dado que la subvención va a ser contratada y ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la forma de presentación de los justificantes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución de Presupuesto vigente.

Quinta.- El Ministerio beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, llevan aparejado el reintegro.

En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

El control financiero a ejercer por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se registrarán por lo dispuesto en los Títulos



III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

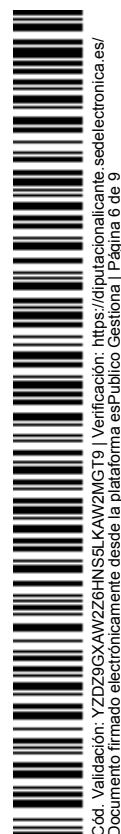
Sexta.- La vigencia de la presente subvención se extenderá desde el día siguiente al Acta de Notificación de concesión al Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2023.”

TERCERO.- Autorizar un gasto, por importe de doscientos setenta mil euros (270.000,00 euros), cuya financiación será la que a continuación se detalla:

Para la redacción de del proyecto de obra de la presente actuación, a encargar por la Diputación de Alicante a empresa externa, la cantidad de ocho mil setecientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos (8.780,49 euros), lo que representa el coste íntegro de dicho servicio, con cargo a la aplicación 24.1321.6500200 del presupuesto vigente, denominada “Inversión rehabilitación áreas custodia detenidos en acuartelamientos Guardia Civil provincia Alicante, Ejec. Ministerio Interior”.

Para la adjudicación y ejecución de la actuación por la Diputación de Alicante con cargo a la aplicación 24.1321.6500200 del presupuesto vigente, denominada “Inversión rehabilitación áreas custodia detenidos en acuartelamientos Guardia Civil provincia Alicante, Ejec. Ministerio Interior”, la cantidad de doscientos sesenta y un mil doscientos diecinueve euros con cincuenta y un céntimos (261.219,51 euros), lo que supone el coste íntegro de dicha actividad.

CUARTO.- Disponer el inicio de los trámites de contratación de los servicios relativos a la redacción de proyecto de dichas obras, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Una vez que se disponga de la citada redacción de proyecto con informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales, se requerirá al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para que aporte la conformidad al mismo y, a petición de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el resto de la correspondiente documentación.

Efectuar los trámites legalmente establecidos en derecho, tendentes a la contratación de las obras, fijándose la subvención provincial definitiva en base al importe de adjudicación, sin que en ningún caso ésta pueda exceder del gasto autorizado.

QUINTO.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEXTO.- La publicación de la presente concesión de subvención, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como se dispone en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de desarrollo de determinadas obligaciones de publicidad activa de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por decreto del Sr. Diputado de Buen Gobierno núm. 10372 de fecha 22 de diciembre de 2016, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 22 de septiembre de 2015, se remitirá a la Unidad correspondiente toda la información necesaria para su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Alicante.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), a los oportunos efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP nº 145, de fecha 1 de agosto de 2019), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

